

# **DECRETO Nº 083/2023**

#### VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 02/23, el día 22 de marzo del corriente año;

## Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº 02/23, por medio de la cual se establece un incremento salarial del Ochenta y Cinco por ciento (85%) para el año 2023, incorporándose el treinta por ciento (30%) con los haberes del mes de marzo de 2023, el Veinte por ciento (20%) con los haberes del mes de Junio 2023, el Veinte por ciento (20%) con los haberes del mes de Septiembre de 2023 y el Quince por ciento (15%) con los haberes del mes de Diciembre 2023 a incorporarse en el sueldo básico de los Agentes de la Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios de esta Municipalidad, aplicado como mes base enero 2023, siendo los porcentajes a aplicar por tramos no acumulativos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Firanza ale Secretaria de Salub y Desarrollo Socia Municipalidad de Alcira FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA Intendente Municipal Alcira (Cba.)